

## EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA SUBALKAND S. A., POR LA DE LOMINCHAO S. A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía SUBALKAND S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Guayaquil, el 7 de octubre de 1993, aprobada mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002919 el 10 de noviembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de noviembre de 1993.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía SUBALKAND S. A. por la de LOMINCHAO S. A., y reforma del estatuto, otorgada el 14 de enero de 2010, ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10

  COMPAÑÍAS, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10

  COMPAÑÍAS DE SOCIAL DE SOCI
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor doctor Heinz Moeller Gómez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10 0 0 1 1 2 0 aprobó el cambio de denominación social de la compañía SUBALKAND S. A. por la de LOMINCHAO S. A. y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía SUBALKAND S. A. por la de LOMINCHAO S. A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al Artículo Primero: "ARTÍCULO PRIMERO.-DENOMINACIÓN.- El nombre de la compañía será LOMINCHAO S. A.".

NMC Coralia

Guayaquil,

20 FEB 2010

Ató Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR OURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CADEL